

**8.046/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «S. A. Tudela Veguin» para cerramiento con galería de las cintas TM-1 y TM-2 otorgadas en concesión en Consejo de Administración de 3 de octubre de 2001.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 4 de enero de 2005, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar concesión administrativa a «S. A. Tudela Veguin» cuyas características son las siguientes:

Destino: Cerramiento con galería de las cintas TM-1 y TM-2 otorgadas en concesión en Consejo de Administración de 3 de octubre de 2001.

Plazo: Hasta el 26 de octubre de 2031.

Superficie: 6.990 metros cuadrados.

Tasas:

Ocupación privativa: 12.481,35 €/año.

Aprovechamiento especial: 0,1701 €/t.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 20 de febrero de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

**8.047/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Técnicas Submarinas, S. L.» para la construcción de edificio para centro de formación marítima de buceo profesional en el Muelle del Rendillo.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 23 de diciembre de 2005, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar concesión administrativa a «Técnicas Submarinas, S. L.» cuyas características son las siguientes:

Destino: Construcción de edificio para centro de formación marítima de buceo profesional en el Muelle del Rendillo.

Plazo: 10 años.

Superficie: 266 metros cuadrados.

Conducciones subterráneas: 49 metros cuadrados.

Tasas:

Ocupación privativa: 1.392,87 €/año.

Aprovechamiento especial: 35 €/curso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 20 de febrero de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

**8.048/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «UTE Marítimo Astur Favila, S. L. - Aister, S. A.», para la gestión de los puestos de amarre del Puerto Deportivo de Gijón.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 14 de noviembre de 2005, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar concesión

administrativa a «UTE Marítimo Astur Favila, S. L. - Aister, S. A.» cuyas características son las siguientes:

Destino: Gestión de los puestos de amarre del Puerto Deportivo de Gijón.

Plazo: 20 años.

Superficie: 28.460,87 metros cuadrados: Lámina de agua 27.952 m<sup>2</sup>.

Puerto Deportivo 150 m<sup>2</sup>.

Oficinas 95,4 m<sup>2</sup>.

Tasas:

Ocupación privativa: 43.687,77 €/año.

Aprovechamiento especial: 1,003 % del volumen de negocio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 20 de febrero de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

**8.049/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Ayuntamiento de Gozón» para la implantación de Centro de Recepción de Visitantes y Centro de Interpretación del Medio Marino de Peñas.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 16 de mayo de 2005, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar concesión administrativa a «Ayuntamiento de Gozón» cuyas características son las siguientes:

Destino: Implantación de Centro de Recepción de Visitantes y Centro de Interpretación del Medio Marino de Peñas.

Plazo: 10 años.

Superficie: 173 metros cuadrados.

Tasas:

Ocupación privativa: 642,11 €/año (bonificación 50 %).

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 20 de febrero de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

**8.050/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Gestión, Solución y Calidad, S. A.» para construcción y explotación de un centro de talasoterapia en el Puerto Deportivo de Gijón.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 27 de junio de 2005, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar concesión administrativa a «Gestión, Solución y Calidad, S. A.» cuyas características son las siguientes:

Destino: Construcción y explotación de un centro de talasoterapia en el Puerto Deportivo de Gijón.

Plazo: 29 años.

Superficie: 4.919,60 metros cuadrados.

Tasas:

Ocupación privativa: 51.569,41 €/año.

Aprovechamiento especial: 2% del importe neto anual de la cifra de negocio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 20 de febrero de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

**8.051/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Productos Asfálticos, S. A. (PROAS)» - CC.AA.: 17 de marzo de 1993, 19 de diciembre de 1995, 5 de diciembre de 1996 y 17 de junio de 2003, Construcción de edificio de oficinas y aparcamiento en la Terminal de Productos Asfálticos del Puerto de El Musel.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su sesión de 17 de octubre de 2005, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, acordó otorgar concesión administrativa a «Productos Asfálticos, S. A. (PROAS)» cuyas características son las siguientes:

Destino: Construcción de edificio de oficinas y aparcamiento en la Terminal de Productos Asfálticos del Puerto de El Musel.

Plazo: Hasta 1 de abril de 2013.

Superficie: 5.704 metros cuadrados.

Tasas:

Ocupación privativa: 22.886,87 €/año.

Aprovechamiento especial: A partir del 1 de enero de 2006.

Hasta 37.500 t/año: 0,31 €/t.

A partir de 37.501 t/año: 0,01 €/t.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gijón, 20 de febrero de 2006.—Presidente, Fernando Menéndez Rexach.

**9.013/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de información pública y definitivamente el «Documento para información pública. Autopista de peaje AP-7. Tramo: El Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación del enlace de El Campello.»**

Con fecha 6 de febrero de 2006, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el «Documento para información pública. Autopista de peaje AP-7. Tramo: El Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación del enlace de El Campello», redactado en junio de 2005, en lo que se refiere a la «alternativa propuesta», con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción de los proyectos correspondientes:

1.1 Deberá contemplarse el mantenimiento de la continuidad de los viarios que actualmente discurren por el tramo afectado, para lo que deberán mantenerse las correspondientes reuniones de coordinación con el Ayuntamiento de El Campello.

1.2 Deberá obtenerse la conformidad de la Diputación Provincial de Alicante en cuanto a la reposición de la carretera CV-777.

1.3 Deberá ajustarse el diseño geométrico de la bifurcación proyectada con el fin de que la ocupación y la afección al entorno sea la menor posible.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Valencia, 20 de febrero de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vicente Pedrola Cubells.